|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
|  |
| Circular Administrativa**CACE/641** | 11 de noviembre de 2013 |
|  |  |  |  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones** |
| Objeto: | **Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)**– **Aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R**  |
|  |
|  |
|  |

Mediante la Circular Administrativa CACE/626 de fecha 30 de agosto de 2013, se presentó para aprobación por correspondencia, de conformidad con la Resolución UIT-R 1-6 (§ 3.1.2), 1 proyecto de nueva Cuestión UIT‑R.

Las condiciones que rigen este procedimiento se cumplieron el 30 de octubre de 2013.

Como referencia, se adjunta como Anexo a la presente el texto de la Cuestión aprobada que se publicará en la Revisión 2 al [Documento 1/1](http://www.itu.int/md/R12-SG01-C-0001/es) que contiene las Cuestiones UIT‑R aprobadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2012 y asignadas a la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones.

François Rancy
Director

**Anexo**: 1

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

CUESTIÓN UIT-R 237/1[[1]](#footnote-1)\*

Características técnicas y de funcionamiento de los servicios activos que funcionan en la gama 275-1 000 GHz

(2013)

La Asamblea Mundial de Radiocomunicaciones,

considerando

*a)* que la Asamblea Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12) ha modificado el número **5.565** del Reglamento de Radiocomunicaciones y definió la utilización de la gama 275‑1 000 GHz por los servicios pasivo y activo;

*b)* que se insta a las administraciones que deseen poner a disposición las frecuencias en la gama 275-1 000 GHz para aplicaciones de los servicios activos a que adopten todas las medidas posibles para proteger los citados servicios pasivos contra la interferencia perjudicial;

*c)* que los estudios sobre las características técnicas y de funcionamiento de las redes del servicio fijo por satélite que funcionan por encima de 275 GHz están a cargo de la Comisión de Estudio 4;

*d)* que los estudios sobre las características técnicas y de funcionamiento de las aplicaciones de los servicios científicos que funcionan por encima de 275 GHz están a cargo de la Comisión de Estudio 7;

*e)* que los estudios sobre datos de propagación requeridos para la planificación de sistemas de radiocomunicación que funcionan por encima de 275 GHz están a cargo de la Comisión de Estudio 3;

*f)* que no se excluye la compartición entre servicios en frecuencias por encima de 275 GHz;

*g)* que el Comité de Normas 802 LAN/MAN del IEEE creó el grupo de interés del terahertzio dentro del Grupo de Trabajo 802.15 del IEEE a fin de normalizar las comunicaciones del terahertzio y las aplicaciones de red conexas en las bandas de frecuencia del terahertzio entre 275-1 000 GHz,

reconociendo

*a)* que en la Recomendación UIT-R P.676 se describen las características de propagación de la atenuación debida a los gases atmosféricos;

*b)* que en la Recomendación UIT-R P.838 se describe un modelo de atenuación específico para la lluvia a efectos de su utilización en los métodos de predicción;

*c)* que en la Recomendación UIT-R P.840 se describen la características de propagación de la atenuación debida a las nubes y la niebla;

*d)* que en el Informe UIT-R RA.2189 se describe la información técnica y los criterios de protección para los estudios de compartición entre los servicios activos y el servicio de radioastronomía en la gama de frecuencia de 275-3 000 GHz,

decide que se estudie la siguiente Cuestión

Características técnicas y de funcionamiento de los servicios activos en la gama de frecuencia 275‑1 000 GHz,

decide además

1 que se lleven a cabo los estudios de compartición entre los servicios activo y pasivo, así como entre los servicios activos, teniendo en cuenta las características de servicio mencionadas en el *decide*;

2 que los resultados de los estudios en la gama 275-1 000 GHz se sometan a la atención de las demás Comisiones de Estudio;

3 que los resultados de los citados estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes;

4 que los resultados preliminares de los estudios estén disponibles en 2015.

Categoría: S2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Esta Cuestión debería someterse a la atención de las Comisiones de Estudio 3, 4 y 7. [↑](#footnote-ref-1)